1.140.20 – 14.01 - 3043 - 2025054618

Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2025

Doctor
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No.1.410.01-23 SADE 2025054618 con fecha 3 de diciembre de 2025.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio de la referencia, para concepto jurídico el proyecto de contratación directa por Contrato de Prestación de Servicios a suscribirse entre el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda Gamboa, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, Decreto No.1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental" en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

1.1. Plan Anual de Adquisiciones	**Clasificador bienes y servicios**: 93141514 94131805 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA GAMBOA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, CULTURALES Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN AL RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCENTRALES, LA PRESERVACION DE LA IDENTIDAD ETNICA Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010449 del 28.11.2025 **Item: 1 Valor**: 150.000.000 COP **Apropiación Presupuestal**: 121000/1143/2-320202008/4341007010070000/P143-102587/1/2/01/01: ICLDISRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad CIPROMOVER SABERES Y C **Proyecto**: PI43-102587 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **Elemento PEP**: PI43-102587/1/2/01/01

	Promover saberes y conocimientos a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. **Posición Presupuestaria**: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Cuenta Mayor**: 5507050808
3.Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA GAMBOA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, CULTURALES Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN AL RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCENTRALES, LA PRESERVACION DE LA IDENTIDAD ETNICA Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
4.Valor estimado.- Forma de Pago	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el CONTRATISTA haya ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades, metas y obligaciones contractuales, conforme al Plan de Trabajo y al Anexo Técnico. El pago procederá únicamente previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: a) Informe técnico final presentado por el CONTRATISTA y avalado por el supervisor, en el que se demuestre la ejecución total del objeto contractual. b) Certificación de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor. c) Informe financiero final, cuando aplique, aprobado por el supervisor. d) Acreditación del pago actualizado y afiliación obligatoria al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respecto de las personas vinculadas para la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 510 de 2003 y normas concordantes.

	e) Acta de liquidación del contrato, suscrita antes del 31 de diciembre de 2025, en cumplimiento de los artículos 8 y 12 de la Ley 819 de 2003. f) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN El pago se efectuará conforme a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. En el valor del contrato se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional y Departamental a que haya lugar, los cuales de describen en este item
5.Plazo	El plazo del presente CONTRATO será hasta el 30 de diciembre de 2025; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6.Supervisión	La supervisión estará a cargo de un funcionario de DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA designado por el ordenador del gasto, mediante la plataforma del SECOP II. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
</td>
</tr>
<tr>
<td>7.Garantías</td>
<td>
<table>
<tr><th>Riesgos a amparar por CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VERDA GAMBOA</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento:</td><td>10% sobre el total valor del contrato</td><td>Por el término de su duración y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>prestaciones sociales. indemnizaciones y salarios del personal contratado.</td><td>5% sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de su duración y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio prestado</td><td>10% sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de su duración y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

8.Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10.Fundamento Jurídico	Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Decretos de Delegación Normas que adicionen, complementen o modifiquen.
	2. **DOCUMENTOS LEGALES**
11.Documento de creación, constitución o Estatutos.	- Se aporta Certificación número COCORPUN2852024 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2024, la cual estipula: "LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CERTIFICA: Que verificada la base de datos del Registro Público, Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afroclombianas, Raizales y Palenqueras, así como los archivos físicos y magnéticos de esta Dirección, se pudo constatar que, el Consejo comunitario denominado CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA, con domicilio en la carrera 3 No.2-22 oficina 206, municipio de Buenaventura departamento del Valle del Cauca, se encuentra inscrito mediante la Resolución No. 0369 del 18 de abril de 2011, que figura como Representante legal al señora ROSA EMILIA SOLIS GRUESO,identificada con la cédula de Ciudadanía No. 31.271.766con teléfono 3155744737 y correo electrónico: cccnorgyexpresiones@gmail.com – rositasolis@yahoo.com Así mismo, se certifica que mediante la Resolución No. COCORPUN01652024 del 03 de octubre de 2024, se efectuó el reporte de novedad del Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras

	Afocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, con base en lo establecido en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020, quedando actualizado para la vigencia. Esta certificación de actualización se expide en atención del interesado dando alcance al radicado No. 2024-1004044-079332 Id:413787 del 26 de septiembre de 2024" Dada en Bogotá D.C a los 03 días del mes de octubre de 2024, suscrita por la doctora Idalmy Minotta Terán- Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- Ministerio del Interior. . -aportan "autorización de la Junta del Consejo Comunitario , con fecha 1 de diciembre de 2025, la cual autoriza a la señora ROSA EMILIA SOLIS GRUESO, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.271.766 Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VEREDA GAMBOA, para celebrar contratación directa con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, cuyo es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA GAMBOA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, CULTURALES Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN AL RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCENTRALES, LA PRESERVACION DE LA IDENTIDAD ETNICA Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMUNIDADES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" "
12.RUT	9001017890
13.Nombramiento representante legal	-certificación con fecha 3 de octubre de 2024 , suscrita por la doctora Idalmy Minotta Terán – Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- Ministerio del Interior

14. Cedula de ciudadanía	No. 31.271.766
15.Libreta militar del Apoderado	N/A
16. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Apoderado (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo)	Documento con fecha de impresión 01 de diciembre del 2025, en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
17. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Apoderado y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha 01 de diciembre del 2025, donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
18. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación, tanto para el Apoderado y para la Persona Jurídica	Presentan certificados con fecha 27 de noviembre del 2025, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
19. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 01 de diciembre del 2025, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no registra como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.
20. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 03 de diciembre del 2025, donde consta que no registra Inhabilidad
21. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 01 de diciembre de 2025, donde consta que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
22. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social	Aporta certificación firmada por la señora Rosa Emilia Solís Grueso, Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA VERDA GAMBOA, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento, que este consejo comunitario no dispone de personal con vinculación directa o contrato de trabajo, si no por contrato de prestación de servicios durante la ejecución

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación dicha Dependencia, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Angela María Dávila Ramiírez- Abogada Contratista
Proyectaron: María del Pilar Correa Lozano- Abogada Contratista
Mónica Guerrero Ch- Abogada Contratista
Daniel Gustavo Quintero Ocampo– Contratista Análisis del Sector DGQ

	de proyectos y/o convenios. Adicionalmente, que el personal vinculado por prestación de servicios cumple con los pagos del sistema de seguridad social, dando cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.
23. Constancia idoneidad	Aportan certificado de idoneidad y experiencia persona jurídica, con fecha 2 diciembre de 2025, suscrita por el doctor Guillermo Londoño Ricaurte- Secretario de Despacho Convivencia y Seguridad Ciudadana

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, , Decreto No.1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental" es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1.996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son del resorte y responsabilidad exclusiva de la Secretaria.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de dicha dependencia que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores, cantidades y tiempos de ejecución, así como la desagregación de las actividades soportada con la idoneidad comprobada del contratista..

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Blanca Cecilia Leyton Flor <bleyton@valledelcauca.gov.co>

Documentación Contratación Directa - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Consejo Comunal Vereda Gamboa

3 mensajes

Santiago Castro Giraldo <santicastrog@hotmail.com> 1 de diciembre de 2025 a las 11:41 a.m.
Para: Blanca Cecilia Leyton Flor <bleyton@valledelcauca.gov.co>

5 archivos adjuntos

- **1.32. Resolución de Justificación.docx** 305K
- **1.33. Complemento al contrato.docx** 116K
- **1.9. Análisis del sector.docx** 1102K
- **1.9. Estudios previos.docx** 4544K
- **1.10. Invitación y solicitud de documentación.docx** 134K

Blanca Cecilia Leyton Flor <bleyton@valledelcauca.gov.co> 1 de diciembre de 2025 a las 3:37 p.m.
Para: dgquintero02@gmail.com

Hola buena tarde

Me permito informarle que este proceso - Análisis del Sector usted lo revisó y efectúo algunas observaciones el 30 de octubre de 2025, el 1 de diciembre nuevamente lo envían para concepto del Grupo Asesor Análisis del Sector y control de legalidad por parte de este Despacho.
Por consiguiente, envio análisis del sector y propuesta presentada por El Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Vereda de Gamboa- Contrato de Prestación de Servicios

Quedo atenta a sus comentarios

---------- Forwarded message ---------
De: **Santiago Castro Giraldo** <santicastrog@hotmail.com>
Date: lun, 1 dic 2025 a la(s) 11:42 a.m.
Subject: Documentación Contratación Directa - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Consejo Comunal Vereda Gamboa
To: Blanca Cecilia Leyton Flor <bleyton@valledelcauca.gov.co>

5 archivos adjuntos

- **1.32. Resolución de Justificación.docx** 305K

1.33. Complemento al contrato.docx
116K

1.9. Análisis del sector.docx
1102K

1.9. Estudios previos.docx
4544K

1.10. Invitación y solicitud de documentación.docx
134K

Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com> 3 de diciembre de 2025 a las 10:15 a.m.
Para: Blanca Cecilia Leyton Flor <bleyton@valledelcauca.gov.co>
CC: conceptosdajvallle@gmail.com, eacarmona@valledelcauca.gov.co, tatica.72@hotmail.com

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades.

Objeto:
"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA GAMBOA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS, CULTURALES Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYAN AL RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD ÉTNICA Y EL BIENESTAR COMUNITARIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA DEFENSA TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

[Texto citado oculto]